**ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Villa de Agüimes, siendo las nueve horas, del día doce de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión extraordinaria, conforme al artículo 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice: *“El tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, los Concejales cesantes, tanto del Pleno como, en su caso, de la Comisión de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada”*, quedando justificada la celebración de dicha sesión.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir el tema del Orden del día:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día diez de junio de dos mil diecinueve, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.